CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Segovia, 03 de Octubre de 2019

No. S-2019 14639 COSEC DISSE

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policia Metropolitana de Valle de Aburra
Medellin.-

Asunto: Informe de supervision Contrato Nro. 12-8-10055-19 Vigencia Futura Mes reportado SEPTIEMBRE

1. PRÓRROGA No. 1		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LO QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLES; POR LOTES..	GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL Y/O ESTACION DE SERVICIOS EL OASIS	Vigencia: 2019	Suministros Combustible Distrito de Policia Segovia - Antioquia	4 Meses	$ 50.000.000,00	1 (septiembre)	$ 11.070.460,00	3	$ 38.929.540,00	PORCENTAJE DE EJECUCION
		incio: 01/09/2019							$ 0,00	10,38%
		termino: 31/12/2019								PORCENTAJE POR EJECUTAR
										89,62%
		Vigencia: 2020	Suministros Combustible Distrito de Policia Segovia - Antioquia	7 Meses	$ 56.642.858,00				$ 56.642.858,00	EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO, A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES, SE TRAMITÓ LA CUENTA DE COBRO No. 010 DE FECHA 01/10/2019 POR VALOR DE $ 11,070,460,00
		incio: 01/01/2020								
		termino: 31/07/2020								
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL			$ 106.642.858,00		$ 11.070.460,00		$ 95.572.398,00	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. _X_	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	El contratista aporta certificacion de fecha 03 de Octubre 2019 en la cual se evidencia el cumplimiento.
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	El contratista se rige que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que determinado por el SICOM para el municipio.
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	El contratista da fe de las medidas que se deben tener a la hora de suministrar el combustible a los vehiculos de la Policia Nacional
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parametros en este item.
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Se deja constancia de que la informacion correspondiente al sumistro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.
6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	El contratista ha cumplido correctamente con el suministro las 24 horas del dia.

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	La estacion de servicio El Oasis esta ubicada en el casco urbano del municipio como se encuentra registrada ante la Camara y Comercio.
8	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso	Cumple con lo exigido y estipulado en el contrato actual.
9	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Se acoje y da plena garantia a las decisiones emanadas por el Ministerio de Minas y Energia a cabalidad.
10	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	El contratista aporto dentro del proceso de contratacion la certificacion de este item.
11	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	El personal que labora en la estacion de servicio cuenta con la capacitacion en materia ambiental de igual manera la certificacion fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.
12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	El contratista se comprometio con el cumplimiento de esten item en la presentacion de la propuesta dentro del proceso de contratacion.
13	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	La certificacion de cumplimiento de este item se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratacion, de igual manera se deja constacion de que el contratista viene cumplimiendo a cabalidad con este item.
14	El oferente que participa en el presente proceso no debera estar inscrito en el registro unico de infractores ambientales.	Se verifica que el contratista no se encuentre inmerso en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA Se anexa certificacion de cumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI _X_ NO ___

Firma _____

Mayor MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO
Comandante Distrito Tres Segovia
Teléfonos: 3203063950
Anexos: Recibido a satisfacción, Cuenta de Cobro, Certificado de precios, Aportes parafiscales, Planilla Pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales)
correo eletronico: deant.dsegovia@policia.gov.co

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÒN	POLICIA NACIONAL

Recibo a satisfacción 010

CIUDAD Y FECHA:	Segovia, 02 de Octubre de 2019
CONTRATO N°: CONTRATISTA:	12-8-10055-19 GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL Y/O ESTACION DE SERVICIOS EL OASIS
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LO QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLES; POR LOTES.
VALOR DEL CONTRATO: $	*VIGENCIA 2019 (01/09/2019-31/12/2019)*: *$ 50.000.000,00* *VIGENCIA 2020 (01/01/2020 - 31/07/2020)*: *$ 56.642,858,00* *TOTAL*: *$ 106.642.858,00*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde: 01/09/2019 Hasta: 31/07/2020 O hasta agotar el presupuesto asignado, respetando los recursos de cada vigencia.
FECHA DE ENTREGA:	Desde: 01/09/2019 Hasta: 30/09/2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA: NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	No Aplica Mayor MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO Comandante Distrito Tres de Policia Segovia
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 11,070,460,00
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # 010 de fecha 01/10/2019, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	No Aplica
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	No Aplica
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: No Aplica
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha: No Aplica

(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoria)

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y soporte correspondiente al suministro con los siguientes consumos:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO SICOM	CANTIDAD GALONES	SUBTOTAL
GASOLINA CORRIENTE	$ 9.640,00	298,000	$ 2.872.720
ACPM - DIESEL	$ 9.180,00	893,000	$ 8.197,740
		TOTAL	$ 11,070,460

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte del establecimiento de comercio: Estación de Servicios el Oasis ubicada en la calle 47 No. 54C-51.

La factura allegada por el Contratista cumple los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancia de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/09/2019 y el 30/09/2019.

Se verifica el número de planilla 8496732915 de autoliquidación consolidada. el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro Presupuestal 2419 del 02/01/2019, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificado de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
010	02/10/2019	11,070,460,00	0,00	11,070,460,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		11,070,460,00	0,00	11,070,460,00

Mayor MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO
Comandante Distrito Tres de Policía Segovia
Supervisor Contrato

ESTACION DE SERVICIOS
EL OASIS
Nit. 71735854-6
SEGOVIA-ANTIOQUIA



Segovia – Antioquia 01 de Octubre de 2019

CUENTA DE COBRO No. 010

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

DEBE A:

ARIOLFO ASDRÚBAL GONZÁLEZ TORRES
Cedula de Ciudadanía Nro. 71.735.854 de Medellín Antioquia

LA SUMA DE:

ONCE millones SETENTA mil CUATROCIENTOS SESENTA pesos m/c **($ 11.070.460.00).**

POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE:

COMBUSTIBLE	GALONES	UNITARIO	VALOR TOTAL
ACPM	893,000	$ 9.180,00	$ 8.197.740,00
CORRIENTE	298,000	$ 9.640,00	$ 2.872.720,00
TOTAL			$ 11.070.460,00

CORRESPONDIENTES A LOS CONSUMOS EFECTUADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 01/09/2019 AL 30/09/2019 POR LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DISTRITO TRES DE POLICÍA SEGOVIA.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO
"EL OASIS"
ASDRUBAL GONZÁLEZ
NIT. 71735854-6

ARIOLFO ASDRÚBAL GONZÁLEZ TORRES
Cedula de Ciudadanía Nro. 71.735.854 de Medellín Antioquia

Calle 47 Nro. 54C -51
Teléfono 831-41-92
Email. edselosasis.1999@hotmail.com



ESTACIÓN DE SERVICIO EL OASIS

CERTIFICACIÓN DE PRECIOS

Por medio del presente certifico que desde el 01/09/2019 al 30/09/2019, los precios del combustible en la Estación de Servicio El Oasis, fueron los siguientes.

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO A FACTURAR
1	ACPM - DIESEL	9.180,00	$ 9.180,00
2	GASOLINA CORRIENTE	9.640,00	$ 9.640,00

Se expide documento a los 01 días del mes de Octubre del año 2019 a solicitud del interesado, de igual forma se certifica que los precios antes mencionados están sujetos a los establecidos en los valores ofertados del contrato No. 12-8-10055-19

Atentamente,

ESTACIÓN DE SERVICIO "EL OASIS" ASDRUBAL GONZÁLEZ Nit. 71.735.854-6

ARIOLFO ASDRUBAL GONZÁLEZ TORRES
C.C. Nro. 71.735.854 de Medellín Antioquia

Calle 47 Nro. 54C -51
Teléfono 831-41-92
Email. edselosasis.1999@hotmail.com

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICA QUE:

Yo ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 71735854, expedida en la ciudad de Medellín, en mi condición de Representante Legal de la Estación de Servicio el Oasis, identificada con Nit. 71735854-6, ubicada en la calle 47 No. 54c-51 Segovia (Antioquia). Certifico que durante los seis últimos meses calendario legalmente exigibles la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Segovia – Antioquia a los (01) días del mes de Octubre de 2019.

ESTACIÓN DE SERVICIO
"EL OASIS"
ASDRUBAL GONZALEZ
Nit. 71.735.854-6

ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES
CC. 71.735.854 de Medellín
REPRESENTANTE LEGAL

GENERALES DEL APORTANTE

ificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDS EL OASIS	CALLE 47 No. 54c-51	SEGOVIA-ANTIOQUIA	8314192	Si

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechs		Pago		
n	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2019-09	492598478	8496732915	E	2019/09/12	2019/09/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$6,010,500

ACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
entificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SAL: EDS EL OASIS (14 Afiliados)					$12,477,82	$1,996,800			$10,308,94	$577,000			$12,308,94	$593,000			$14,108,94	$1,779,100		$4	$1		$3,149,100
le Trabajo: RIESGO CUATRO (3 Afiliados)					$2,850,000	$456,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$124,200		$0	$0		$808,200
EGOVIA Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)					$2,850,000	$456,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$114,000			$2,850,000	$124,200		$0	$0		$808,200
70252962	MARIN CARLOS		230301	30	$950,000	$152,000	EPS044	30	$950,000	$38,000	CCF04	30	$950,000	$38,000	14-11	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	Si	$269,400
71754681	RIVERA JAMES		230301	30	$950,000	$152,000	EPS002	30	$950,000	$38,000	CCF04	30	$950,000	$38,000	14-11	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	Si	$269,400
91134097	RODRIGUEZ ORLANDO		230301	30	$950,000	$152,000	EPS044	30	$950,000	$38,000	CCF04	30	$950,000	$38,000	14-11	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	Si	$269,400
le Trabajo: RIESGO TRES (11 Afiliados)					$9,627,827	$1,540,800			$10,455,943	$419,000			$10,455,943	$419,000			$10,455,943	$255,100		$0	$0		$2,633,900
EGOVIA Depto: ANTIOQUIA (11 Afiliados)					$9,627,827	$1,540,800			$10,455,943	$419,000			$10,455,943	$419,000			$10,455,943	$255,100		$0	$0		$2,633,900
22233177	ACEVEDO MARIA			0	$0	$0	EPS044	30	$828,116	$33,200	CCF04	30	$828,116	$33,200	14-11	30	$828,116	$20,200	30	$0	$0	Si	$86,600
1046905901	ARANGO YULIETH	X	230301	30	$1,075,162	$172,100	EPS037	30	$1,075,162	$43,100	CCF04	30	$1,075,162	$43,100	14-11	30	$1,075,162	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,500
1046912109	CALDERON YULIETH	X	230301	30	$1,029,442	$164,800	ESSC24	30	$1,029,442	$41,200	CCF04	30	$1,029,442	$41,200	14-11	30	$1,029,442	$25,100	30	$0	$0	Si	$272,300
1046910225	CASTAÑEDA ERMES		230301	30	$828,116	$132,500	EPS037	30	$828,116	$33,200	CCF04	30	$828,116	$33,200	14-11	30	$828,116	$20,200	30	$0	$0	Si	$219,100
22234980	ECHAVARRIA SILVIA		230301	30	$828,116	$132,500	EPS044	30	$828,116	$33,200	CCF04	30	$828,116	$33,200	14-11	30	$828,116	$20,200	30	$0	$0	Si	$219,100
42939222	GALEANO MARIA	X	230201	30	$1,082,923	$173,300	EPS037	30	$1,082,923	$43,400	CCF04	30	$1,082,923	$43,400	14-11	30	$1,082,923	$26,400	30	$0	$0	Si	$286,500
98489972	HURTADO LEON		25-14	30	$828,116	$132,500	EPS037	30	$828,116	$33,200	CCF04	30	$828,116	$33,200	14-11	30	$828,116	$20,200	30	$0	$0	Si	$219,100
42939455	MONSALVE NORA		231001	30	$828,116	$132,500	EPS037	30	$828,116	$33,200	CCF04	30	$828,116	$33,200	14-11	30	$828,116	$20,200	30	$0	$0	Si	$219,100
71082656	MUÑOZ FRANCISCO	X	231001	30	$990,279	$158,500	EPS044	30	$990,279	$39,700	CCF04	30	$990,279	$39,700	14-11	30	$990,279	$24,200	30	$0	$0	Si	$262,100
1046915447	OVIEDO SANTIAGO	X	230301	30	$1,090,691	$174,600	EPS037	30	$1,090,691	$43,700	CCF04	30	$1,090,691	$43,780	14-11	30	$1,090,691	$26,600	30	$0	$0	Si	$288,600
1046911906	SALAZAR MATEO	X	230301	30	$1,046,866	$167,500	EPS037	30	$1,046,866	$41,900	CCF04	30	$1,046,866	$41,900	14-11	30	$1,046,866	$25,600	30	$0	$0	Si	$276,900

ACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
entificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SAL: EDS ACAPULCO (8 Afiliados)					$7,155,556	$1,145,400			$7,155,556	$288,800			$7,742,139	$309,200			$7,155,556	$170,700		$0	$0		$1,911,100
le Trabajo: RIESGO TRES (8 Afiliados)					$7,155,556	$1,145,400			$7,155,556	$288,800			$7,742,139	$309,200			$7,155,556	$170,700		$0	$0		$1,911,100
ARBOSA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)					$7,155,556	$1,145,400			$7,155,556	$285,800			$7,742,139	$309,200			$7,155,556	$170,700		$0	$0		$1,911,100
1099212506	ARIZA BAIRON	X	230301	30	$1,003,565	$160,600	EPS016	30	$1,003,565	$40,200	CCF39	30	$1,003,565	$40,200	14-11	30	$1,003,565	$24,500	30	$0	$0	Si	$265,500
1099207059	HERREÑO CRISTIAN	X	230301	30	$1,101,039	$176,200	EPS044	30	$1,101,039	$44,100	CCF39	30	$1,101,039	$44,100	14-11	30	$1,101,039	$26,900	30	$0	$0	Si	$291,300
1099202729	MATEUS ALEXANDER	X	230201	30	$1,077,749	$172,500	EPS016	30	$1,077,749	$43,200	CCF39	30	$1,077,749	$43,200	14-11	30	$1,077,749	$26,300	30	$0	$0	Si	$285,200
1099207853	MONCADA YERALDIN	X	230301	30	$1,077,749	$172,500	EPS044	30	$1,077,749	$43,200	CCF39	30	$1,077,749	$43,200	14-11	30	$1,077,749	$26,300	30	$0	$0	Si	$285,200
1102385617	OTALORA CARLOS	X	230301	30	$1,041,173	$166,600	EPS016	30	$1,041,173	$41,700	CCF39	30	$1,041,173	$41,700	14-11	30	$1,041,173	$25,400	30	$0	$0	Si	$275,400
71187194	OTALDRA CARLOS		25-14	25	$690,097	$110,500	EPS044	25	$690,097	$27,700	CCF39	25	$690,097	$27,700	14-11	25	$690,097	$16,900	25	$0	$0	Si	$182,800
71187194	OTALORA CARLOS	X	25-14	5	$138,020	$22,100	EPS044	5	$138,020	$5,600	CCF39	5	$138,020	$5,660	14-11	5	$138,020	$0	5	$0	$0	Si	$33,300
1099210289	QUIROGA DIEGO	X X	230301	1	$27,604	$4,500	EPS044	1	$27,604	$1,200	CCF39	1	$614,187	$24,600	14-11	1	$27,604	$700	1	$0	$0	Si	$31,000
1099204854	RODRIGUEZ JORGE	X	230301	29	$970,956	$155,400	EPS044	29	$970,956	$38,900	CCF39	29	$970,956	$38,900	14-11	29	$970,956	$23,700	29	$0	$0	Si	$256,900
1099204854	RODRIGUEZ JORGE	X	230301	1	$27,604	$4,500	EPS044	1	$27,604	$0	CCF39	1	$27,604	$0	14-11	1	$27,604	$0	1	$0	$0	Si	$4,500

ACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
entificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SAL: FINCA EL PARAISO (3 Afiliados)					$1,484,344	$237,500			$1,484,344	$59,400			$1,484,344	$59,400			$1,484,344	$60,000		$0	$0		$416,300

| | | |

GENERALES DEL APORTANTE

dificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 # 55 - 46 PISO 2	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8326613	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
n	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2019-08	492600641	8496733098	I	2019/09/12	2019/09/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,117,800

DACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	cap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
71735854	GONZALEZ ARIOLFO																		25-14	30	$3,500,000	$595,000	EPS044	30	$3,500,000	$437,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,500,000	$85,300	0	$0	$0	No	$1,117,800
Afiliados(1)																					$3,500,000	$595,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$85,300		$0	$0		$1,117,800

Entidad

GENERALES DEL APORTANTE

ificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
3854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 # 55 - 46 PISO 2	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8326613	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
n	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2019-08	492600641	8496733098	I	2019/09/12	2019/09/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,117,800

MEN DE PAGO

O	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DMINISTRADORAS: 1)				1	$595,000	$0	$0	$595,000
PENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$595,000	$0	$0	$595,000
DMINISTRADORAS: 1)				1	$85,300	$0	$0	$85,300
ITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$85,300	$0	$0	$85,300
MINISTRADORAS: 1)				1	$437,500	$0	$0	$437,500
IMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$437,500	$0	$0	$437,500
				1	$1,117,800	$0	$0	$1,117,800

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 71735854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDS EL OASIS	CALLE 47 No. 54c-51	SEGOVIA-ANTIOQUIA	8314192

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2019-08	Periodo Salud	2019-09
Fecha límite de pago	2019/09/12	Fecha de pago	2019/09/09
Dias de mora	0	Tasa de mora	27.01%

TOTALES	
Valor a pagar	$6,010,500
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$6,010,500

DATOS DE LA TRANSACCION	
Clave planilla	8496732915
Clave de pago	492598478
Banco	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

2019/09/09 02:18 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 71735854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 # 55 - 46 PISO 2	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8326613

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2019-08	Periodo Salud	2019-08
Fecha límite de pago	2019/09/12	Fecha de pago	2019/09/09
Dias de mora	0	Tasa de mora	27.01%

TOTALES

Valor a pagar	$1,117,800
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$1,117,800

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Clave planilla	8496733098
Clave de pago	492600641
Banco	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

2019/09/09 02:22 PM

aportes en línea

Planilla por Administradora

COMFAMA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 71735854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDS EL OASIS	CALLE 47 No. 54c-51	SEGOVIA-ANTIOQUIA	8314192	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-08	2019-09	492598478	8496732915	E	2019/09/12	2019/09/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$6,010,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO							NOVEDADES															Salario		CCF			
Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Extranjero	Temp. Ext.	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Valor	Integral	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotizacion
CC	22233177	ACEVEDO DE ECHAVARRIA MARIA GRACIELA	Dependiente	Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad	No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	15683535	ALVAREZ CARMONA JOSE GUILLERMO	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	1046905901	ARANGO PUERTA YULIETH TATIANA	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,075,162	4%	$43,100
CC	1050064041	BELEÑO MARTINEZ MAICOL	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	1046912109	CALDERON VIANA YULIETH VANESSA	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,029,442	4%	$41,200
CC	1046910225	CASTAÑEDA MESA ERMES ARLEY	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	22234980	ECHAVARRIA ACEVEDO SILVIA ELENA	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	42939222	GALEANO PULGARIN MARIA MARGARITA	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,082,923	4%	$43,400
CC	98489972	HURTADO CANO LEON ANGEL	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	70252962	MARIN CARMONA CARLOS ALBERTO	Dependiente		No	No																		$950,000	No	30	$950,000	4%	$38,000
CC	10931673	MARTINEZ HERNANDEZ SAMIR ANTONIO	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	42939455	MONSALVE CARVAJAL NORA ELENA	Dependiente		No	No																		$828,116	No	30	$828,116	4%	$33,200
CC	71082656	MUÑOZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$990,279	4%	$39,700
CC	1046915447	OVIEDO OSORNO SANTIAGO	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,090,691	4%	$43,700
CC	71754681	RIVERA PATIÑO JAMES ANDRES	Dependiente		No	No																		$950,000	No	30	$950,000	4%	$38,000
CC	91134097	RODRIGUEZ GONZALEZ ORLANDO	Dependiente		No	No																		$950,000	No	30	$950,000	4%	$38,000
CC	1046911906	SALAZAR GALLO MATEO	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,046,866	4%	$41,900
Total	Afiliados(17)																												$632,600.00

AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES DEL PERIODO

Renglón	Concepto	IBC	Cotización Obligatoria
31	Total Aportes	$15,790,291	$632,600
36	Vr. Intereses Mora	$0	$0
39	Total a Pagar	$0	$632,600

2019/09/09 02:19 PM

aportes en línea

Planilla por Administradora

CAJASAN

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 71735854		GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDS EL OASIS	CALLE 47 No. 54c-51	SEGOVIA-ANTIOQUIA	8314192	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
019-08	2019-09	492598478	8496732915	E	2019/09/12	2019/09/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$6,010,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO							NOVEDADES															Salario		CCF			
Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Extranjero	Temp. Ext.	tns	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ir	vip	Valor	Integral	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotizacion
CC	1099212506	ARIZA JEREZ BAIRON DANIEL	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,003,565	4%	$40,200
CC	1099207059	HERREÑO CRISTIAN ADOLFO	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,101,039	4%	$44,100
CC	1099202729	MATEUS HURTADO ALEXANDER	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,077,749	4%	$43,200
CC	1099207853	MONCADA SANCHEZ YERALDIN	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,077,749	4%	$43,200
CC	1102385617	OTALORA GARCIA CARLOS ANDRES	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	30	$1,041,173	4%	$41,700
CC	71187194	OTALORA GONZALEZ CARLOS OCTAVIO	Dependiente		No	No																		$828,116	No	25	$690,097	4%	$27,700
CC	71187194	OTALORA GONZALEZ CARLOS OCTAVIO	Dependiente		No	No													X					$828,116	No	5	$138,020	4%	$5,600
CC	1099210289	QUIROGA GOMEZ DIEGO FERNANDO	Dependiente		No	No		X															X	$828,116	No	1	$614,187	4%	$24,600
CC	1099204854	RODRIGUEZ PEREZ JORGE ALEXIS	Dependiente		No	No									X									$828,116	No	29	$970,956	4%	$38,900
CC	1099204854	RODRIGUEZ PEREZ JORGE ALEXIS	Dependiente		No	No										X								$828,116	No	1	$27,604	0%	$0
Total	Afiliados(8)																												$309,200.00

AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES DEL PERIODO

Renglón	Concepto	IBC	Cotización Obligatoria
31	Total Aportes	$7,742,139	$309,200
36	Vr. Intereses Mora	$0	$0
39	Total a Pagar	$0	$309,200

2019/09/09 02:19 PM

ESTACION DE SERVICIOS

EL OASIS

Nit. 71735854-6
SEGOVIA-ANTIOQUIA

Segovia – Antioquia, 01 de Octubre de 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

ASUNTO: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la estación de servicio EDS EL OASIS, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina Corriente NTC 1380
  Normas Internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24-12-2004

- Diesel ACPM NTC 1438
  Normas Internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24-12-2004
  Corte Mensual

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO
"EL OASIS"
ADOLFO ASDRUBAL GONZÁLEZ
Nit. 71.735.854-6

ARIOLFO ASDRUBAL GONZÁLEZ TORRES
Cedula de Ciudadanía Nro. 71.735.854 de Medellín Antioquia

Calle 47 Nro. 54C -51
Teléfono 831-41-92
Email. edselosasis.1999@hotmail.com



miércoles, 02 de octubre de 2019

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione..

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES

Número Documento de la persona o razón social: 71735854

Estado Sancion: Activo

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione..

Municipio de ocurrencia: Seleccione..

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione..

Vereda de ocurrencia: Seleccione..

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aqui

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL ZENUFANÁ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA EN USO DE LAS FUNCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 452 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de mayo de 2016, mediante escrito con radicado 160ZF-1605-1416, el señor González Torres Ariolfo Asdrubal, propietario de la Estación de Servicio El Oasis, cuya razón social es González Torres Ariolfo Asdrubal, identificado con NIT 71.735.854-6, obrando representante legal de la misma solicito a La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Oficina Territorial Zenufaná, permiso de vertimiento para las aguas residuales industriales, para verter en el alcantarillado del municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, solicitud radicada en el expediente ZF7-16-7.

Que en virtud de que la solicitud reunió la información y los anexos necesarios para iniciar el correspondiente trámite, se emitió el Acto Administrativo N° 160ZF-1606-8905 de junio 7 de 2016, en el cual se adoptaron varias decisiones tales como admitir la solicitud, declarar iniciado el trámite, ordenar la realización de visita y disponer la publicación y notificación del Acto.

Que el día 10 de junio de 2016, según radicado 160ZF-1606-1657, el usuario entregó información complementaria de la memoria de cálculo para el sistema de tratamiento de las aguas industriales.

Que la evaluación de la información aportada por el usuario, se plasmó en el Informe técnico N° 160ZF-1612-16419 del 21 de Diciembre de 2016, en el cual se conceptúa lo siguiente:

> *Que el día 23 de noviembre de 2016, se efectúa la visita técnica hasta el municipio de Segovia, EDS EL OASIS, encontrando lo siguiente*

1. Situación encontrada

Información General de la Empresa:	
Nombre Comercial:	*EDS El Oasis*
Razón Social:	*González Torres Ariolfo Asdrúbal*
NIT:	*71.735.854-6*
Actividad Industrial Principal (Código CIIU):	*4731*
Municipio:	*Segovia*
Departamento:	*Antioquia*
Dirección:	*Calle 47 # 54C-51*
Teléfono	*831 41 92*
Representante Legal:	*Ariolfo Asdrúbal González Torres*

Responsable Ambiental:	*Silvia Echavarría*
Horarios de Trabajo Operativos:	*Turno 1: 06:00 – 14:00, Turno 2: 14:00 – 22:00, Turno 3: 22:00 – 06:00 horas.*
Horas/Día:	*24*
Días Semana:	*7*
Semanas año:	*52*
Principal Servicio que ofrece al público:	*Distribución Minorista de Combustibles Líquidos derivados del Petróleo.*

La estación de servicio cuenta con un sistema de pre tratamiento de agua residual industrial así:

Zona de Patio: La estación de servicio cuenta con una zona de islas y descargue de combustible cuyos alrededores se encuentran rodeados por un cárcamo perimetral que colecta los residuos líquidos de combustible que eventualmente se pueden generar dentro de estas áreas, para conducirlos hacia un sistema de pre-tratamiento tipo trampas de grasa.
En la trampa de grasas ocurre separación de sólidos, grasas y natas. A su vez, se desarrolla un proceso de sedimentación con las partículas gruesas, las cuales se depositan en el fondo como lodos.

El agua es separada por diferencia de densidad dentro del sistema, y es vertida al cuerpo receptor. Mientras tanto, las grasas y natas pasan a una de las cajas que componen el sistema, la cual se llama desnatadora, allí quedan confinadas hasta que son extraídas en el procedimiento de limpieza general de la trampa.

Caudal de Diseño	26,13 l/s
Tiempo de retención	3 min.

Como se mencionó anteriormente el sistema de tratamiento cuenta con varios compartimentos, por lo tanto a continuación solo se evaluara el encargado de retener grasas, aceites y solidos flotantes.

Este compartimento cuenta con un volumen útil de 4,70 m³, el cual recibe un caudal de 0.11 l/s dando un tiempo de retención mayor a 3 minutos (784 minutos). El total cumplimiento de la norma (de 2,5 a 3 minutos de tiempo de retención) se da para un caudal de diseño de 26,13 l/s, con lo cual se concluye que el caudal máximo de entrada a la trampa grasa es de 26,13 l/s. Por tanto está diseñada para tratar un caudal mucho mayor al que entra actualmente, en casos de fuertes lluvias e imprevistos por derrames de combustible

La Unidad de trampa grasas cumple con lo requerido para este tipo de sistemas, hay que tener en cuenta que para su efectivo funcionamiento debe limpiarse regularmente con el fin de prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores, la frecuencia de limpieza debe determinarse con base en la observación, generalmente, debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa como mínimo.

ASPECTOS GENERALES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA ESTACIÒN

La Estación de Servicio El Oasis del Municipio de Segovia, presta el servicio de suministro de combustible.

Aguas Residuales generadas en la Estación de Servicio

Los procesos llevados a cabo dentro de la Estación de servicio generan aguas residuales determinadas así;

- ✓ Aguas Residuales industriales (lavado de pisos isla)
- ✓ Aguas Residuales domésticas

La red interna de alcantarillado de la estación funciona como un sistema separado de aguas lluvias y aguas residuales, las aguas residuales domésticas son conducidas por la red hasta su llegada a la red de alcantarillado, de igual manera la red de aguas lluvias de la oficina y cubierta de la isla.

Las Aguas residuales que llegan a la trampa grasas son conducidas por una canaleta ubicada perimetralmente sobre la isla, evacuando las aguas provenientes del lavado de pisos y aguas lluvias que precipitan en esta área.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRAMPA GRASAS PARA AGUAS DE LAVADO DE ISLAS

La Unidad de trampa grasas se encuentra ubicada en la parte posterior de la isla, está conformada por tres compartimentos en concreto, el primero con tubería de entrada PVC-S 4" por donde entran las aguas residuales, dicho efluente pasa al *segundo compartimiento y de este al tercero que luego vierte al alcantarillado*

- Caudal de la Trampa Grasas:

Como se anotó anteriormente a la trampa de grasas llegan las aguas de lavado de la isla y las aguas lluvias que precipitan sobre dicha área, con 125 m², y asumiendo un gasto por m2 de área de 1.5 l/m2, para piso en asfalto, (Ing. Rafael Pérez Carmona, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias) se tiene un caudal de 187,5 l.

Q= 188 l/h X 1h/3600s= 0.05 l/s, se asume que en el lavado de la zona se gasta una hora, teniendo en cuenta que la precipitación media en el Municipio de Segovia en los últimos 10 años es de 0,41 l/s-ha , se obtiene un caudal correspondiente para aguas lluvias en el área de estudio de 0,007 l/s y el agua excedente que se pueda generar por derrames de combustible, se asume un caudal de **0, 1 /s.** Caudal máximo de entrada a la trampa grasas.

Tabla 1. Caudales

Caudal	observaciones
0,05 l/s	Caudal para lavado de islas
0,007 l/s	Caudal proveniente de precipitación
0,05 l/s	Caudal excedente por derrames de combustible (esporádico)
0, 11 l/s	Caudal total Trampa Grasas

Tabla 2. Evaluación de Parámetros

Parámetros	Trampa grasas	Requerido	Cumple
Caudal de diseño	26,13 l/s		si
Ancho	1.4	La relación Largo ancho debe ser 2:1 o 3:2	si
Largo	2.1		si
Profundidad	1,6	La profundidad no debe ser menor a 0,80 m	si
Diámetros de Entrada y Salida	100 mm	El Ingreso y la salida se harán por medio de tubería con un diámetro mínimo de 75mm.	si
Tiempo de retención	3 min.	Entre 2.5- 3 min.	si
Velocidad ascensional	8,89 mm/s	Debe ser mínimo 4 mm/s	si

2. *Análisis de documentación aportada*

La documentación aportada por el usuario tenemos.

a) Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento
Donde se analizaró lo siguiente:
Técnica de Delphi
Tabla de identificación de peligros y riesgos

Origen(factor del riesgo	*Efecto*	*Peligro*	*Riesgo (impacto)*
Paso de vehículos de carga pesada	*Ruptura de las paredes de los compartimientos del sistema.*	*Descarga de aguas residuales con contenidos de hidrocarburos al suelo, cuerpo de agua subterráneo*	*Contaminación de los recursos suelo, agua, flora y fauna.*
Mala calidad de los materiales de construcción			
Crecimiento de			

raíces de árboles que puedan estar cerca Sismo		y organismos que conforman el ecosistema donde se ubica la trampa de grasas.	
Ausencia de mantenimiento Errores de diseño Errores en la construcción y/o instalación Obstrucción de tuberías internas o de salidas inundación Derrame significativo de combustible	Colmatación y posible rebosamiento de los compartimentos del sistema.	Vertimiento de ARI sin tratar al suelo, cuerpos de agua, organismos que conforman el ecosistema aledaño a la trampa de grasas.	Contaminación de los recursos suelo, agua, flora y fauna.
Movimiento de suelo Adecuación del terreno con maquinaria para obra civil	Ruptura tubería del afluente y/o efluente	Vertimiento de ARI sin tratar hacia el suelo, cuerpos de agua,	Contaminación de los recursos suelo, agua, flora y fauna
Bandalismo, sabotaje, altercados de orden público	Daños en cualquier componente de la trampa de grasas	Descarga de agua residual sin tratamiento a cualquier recurso en la zona aledaña a la trampa grasa	Contaminación de los recursos suelo, agua, flora y fauna.

Los factores del riesgo fueron clasificados y asociados a los Peligros identificados, fueron
Valorados según el riesgos, donde se utilizó la metodología Técnicas para la valoración del riesgo de la NTC ISO 31010. Donde además se tuvo en cuenta lo siguiente:

Probabilidad de ocurrencia

Posible: La situación de emergencia puede suceder porque no existen razones históricas y científicas para decir que no sucederá.

Probable: Existen razones y argumentos técnicos o científicos para creer que la situación de emergencia sucederá.

Inminente: La situación de emergencia tiene alta probabilidad de ocurrir.

Severidad:

Insignificante: No hay contaminación de ningún componente ambiental.

Marginal: Hay contaminación en fuentes o áreas internas de la organización.

Crítica: Hay contaminación de componentes ambientales secundarios o áreas externas de la organización.

Catastrófica: Hay contaminación de componentes ambientales principales o afectación de la comunidad.

Factor (Facilidad) de Detección: Detección es una evaluación de las probabilidades de que los controles actuales detecten la situación que falla, antes de que el impacto afecte al medio ambiente o a una comunidad. Para la evaluación, los controles se podrían agrupar de acuerdo a su propósito en:

En el documento de evaluación también se tiene en cuenta las medidas de prevención y manejo de los riesgos que puedan causar contaminación de los recursos suelo, agua, flora y fauna, en esta también se identifica la actividad que lo genera, en que fases del proyecto, descripción del impacto, los sitios donde se presenta, los criterios que se tuvieron en cuenta para su evaluación, la calificación obtenida y los mecanismos de manejo, para esas eventualidades.

En el documento también se tiene en cuenta, en caso que se presente un suceso una preparación inmediata de respuesta en caso que se presente una emergencia. Donde son asignadas tareas al personal que labora en esta, para atender cualquier evento relacionado con el vertimiento desde su generación hasta su descarga al cuerpo receptor

El tratamiento de los lodos, natas y las grasas, también son tenidos en cuenta en esta evaluación, donde se especifica cómo deben almacenarse, mientras son dispuestos en un sitio definitivo.

b) Plano con la Georeferenciación del Sitio de Descarga.

El plano trae consigo los siguientes sitios georreferenciados de la EDS
Origen del Vertimiento (Zona de Patio): X = 7° 4'41.8" | Y = 74°42'16.4"
Sistema de Pre-Tratamiento (Trampa de Grasas): X = 7°4'42.68" | Y = 74°42'27.82"
Descarga del Vertimiento: X = 7°4'52.61" | Y = 74°42'27.99"

Esta presentado como lo exige la normatividad, donde están señalados los puntos de descargas y toda la red hídrica que hace parte del entorno del proyecto, está debidamente georreferenciado.

En la visita se verificó lo anteriormente descrito, lo cual corresponde al sitio de la EDS el Oasis

c) Monitoreo del vertimiento.

El peticionario anexo con la solicitud, los resultados de los análisis practicado de muestreo simple por el laboratorio PSL PROANALISIS con nit 800193010-3, acreditado por el IDEAM, según ISO/IEC 17025:2005, donde se observa que el sistema de tratamiento para las aguas residuales industriales cumple con el porcentaje de remoción según la resolución 631 de 2015 (se adjuntan copias de los resultado)

PSL PROANALISIS
NIT 800.193.010-3

LABORATORIO DE ANALISIS
ACREDITACIÓN IDEAM NTC ISO/IEC 17025:2005
Análisis Físico-Química, Microbiológico de Aguas, Suelos.
Calidad de Aire y estudios de ruido.
Acreditación ONAC MATRIZ HIDROCARBUROS ISO/IEC 17025:2005
CERTIFICACIÓN DE BUREAU VERITAS ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001
Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

INFORME DE RESULTADOS

Informe No.:0194-16 **Fecha de emisión:** 2016-04-08

Solicitante: EDS EL OASIS

Dirección: Segovia, Antioquia

Procedimiento de muestreo: Procedimiento interno de PSL PROANALISIS Ltda. P-021 Toma y preservación de muestras

Muestras tomadas por: PSL PROANALISIS LTDA

Lugar y punto de muestreo: Efluente Sistema de Tratamiento

Fecha de muestreo: 2016-03-18 **Tipo de muestra:** Simple

Matriz de la muestra: Agua Residual Industrial **Muestra recibida por:** Candy Arevalo

Fecha / Hora de recepción: 2016-03-19 / 10:50 **Fecha de análisis:** 2016-03-19 a 2016-04-08

RESULTADOS DE ANÁLISIS DE AGUAS

RESULTADOS ANALISIS EN LABORATORIO						
ANÁLISIS	IDENTIFICACION DE LA(S) MUESTRA(S)			UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESOLUCION 631 DE 2015(15)
	Efluente Sistema de Tratamiento					
Acidez	<6,0			mg CaCO3/L	S.M. 2310 B	Análisis y reporte
Alcalinidad Total	133			mg CaCO3/L	S.M. 2320 B	Análisis y reporte
Aluminio	0,054			mg Al/L	S.M. 3111 D	Análisis y reporte
Antimonio	<0,1			mg Sb/L	S.M. 3111 B	0,30
Arsénico	<0,008			mg As/L	S.M. 3114 B	0,10
Color Real	436 nm	525 nm	620 nm	m-1	EN ISO 7887 / 2011	Análisis y reporte
	2,1	1,3	1,2			
Bario	<0,15			mg Ba/L	S.M. 3111 D	1
Berilio	<0,1			mg Be/L	S.M. 3111 D	Análisis y reporte
Boro	<2,5			mg B/L	S.M. 3111 D	Análisis y reporte
Cadmio Disuelto	<0,035			mg Cd/L	S.M. 3111 B	0,01
Cianuro Total	<0,02			mg CN-/L	S.M. EPA 335 2	0,10
Cloruros	10,2			mg Cl-/L	S.M. 4500 Cl-B	250
Cobre Disuelto	<0,034			mg Cu/L	S.M. 3111 B	1
Cromo Disuelto	<0,05			mg Cr/L	S.M. 3111 B	0,10
Demanda Bioquímica de Oxigeno	60,3			mg O2/L	S.M. 5210 B; S.M. 4500-O G	75
Demanda Química de Oxigeno	121			mg O2/L	S.M. 5220 C	225
Dureza Cálcica	61,5			mg CaCO3/L	S.M. 3500-Ca B	Análisis y reporte
Dureza Total	91,2			mg CaCO3/L	S.M. 2340 C	Análisis y reporte
Fenoles Totales	<0,05			mg Fenol/L	S.M. 5530 B S.M. 5530 D	0,20
Fluoruros	0,120			mg F-/L	S.M. 4500-F-C	5

F-040 Rev 7 2014-07-10 Página 1 de 3

Bucaramanga, Carrera 14 N° 55-18 TELEFAX (097) 6444625 - 6415176 CEL 310 7527 804
www.pslproanalisis.com E-mail: pslproanalisis@yahoo.com - info@pslproanalisis.com

PSL PROANALISIS
NIT 800.193.010-3

LABORATORIO DE ANALISIS
ACREDITACIÓN IDEAM NTC ISO/IEC 17025:2005
Análisis Físico-Química, Microbiologías de Aguas, Suelos.
Calidad de Aire y estudios de ruido.
Acreditación ONAC MATRIZ HIDROCARBUROS ISO/IEC 17025:2005
CERTIFICACIÓN DE BUREAU VERITAS ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001
Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

Continuación informe de resultados No. 0194-16

RESULTADOS ANALISIS EN LABORATORIO				
ANÁLISIS	IDENTIFICACION DE LA(S) MUESTRA(S)	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESOLUCION 631 DE 2015(15)
	Efluente Sistema de Tratamiento			
Formaldehido	<0,05	mg/L	S.M. 6440 C	*
Fosfato - Ortofosfato	6,1	mg PO43-/L	S.M. 4500-P E	Análisis y reporte
Grasas y Aceites	11,6	mg/L	S.M. 5520-B	15
Hidrocarburo Total	3,1	mg/L	S.M. 5520-B; S.M. 5520 D; S.M. 5520 F	10
Hierro Disuelto	<0,095	mg Fe/L	S.M. 3030 E; S.M. 3111 B	1
Mercurio	<0,0008	mg Hg/L	EPA 245.1 Revisión 3.0, 1994	0,0020
Níquel	<0,085	mg Ni/L	S.M. 3111 B	0,10
Nitratos	<0,4	mg/L NO3-N	Caron y Bacquet	Análisis y reporte
Nitritos	0,034	mg/L NO2-N	Reactivo de Zambelli	Análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal	3,1	mg NH3-N/L	S.M. 4500-NH3 B S.M. 4500-NH3 C	Análisis y reporte
Nitrógeno Total	3,4	mg N/L	S.M. 4500-N C	Análisis y reporte
Plata Disuelta	<0,03	mg Ag/L	S.M. 3111 B	0,20
Plomo Disuelto	<0,15	Mg Pb/L	S.M. 3111 B	0,10
SAAM	0,341	mg MBAS/L	S.M. 5540 C	Análisis y reporte
Selenio	<0,008	mg Se/L	S.M. 3114 B	0,20
Sólidos Suspendidos Totales	58	mg/L	S.M. 2540 D	75,0
Sulfatos	<10,0	mg SO4-/L	S.M. 4500-SO4-2 E	250
Sulfuros	<6,6	mg S-/L	S.M. 4500 S-2 D	1
Vanadio	<0,57	mg V/L	S.M. 3111 D	1
Zinc	<0,013	mg Zn/L	S.M. 3111 B	*

S.M. Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 21ª Edition 2005, APHA, AWWA, WEF.
Capítulo VII – Artículo 15 (actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales

(*) La Norma no contempla valores. (°) Limite de cuantificación del método (*)Rango superior al método

Laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM mediante Resolución de Extensión de la acreditación número 1566 del 31 de julio de 2013 con la cual se renovó el alcance de la acreditación del laboratorio bajo los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" versión 2005 para los siguientes análisis en la matriz agua: Alcalinidad total, cloruros, conductividad, demanda bioquímica de oxigeno, demanda química de oxigeno, dureza total, pH, sólidos totales, sólidos disueltos, sólidos suspendidos, Sólidos sedimentables, Nitritos, Sulfatos, Grasas y aceites, Muestreo simple y compuesto; se extendió el alcance de la acreditación para los siguientes análisis en la matriz aguas: Nitratos, Plomo total y disuelto, Cadmio total y disuelto, Hierro total y disuelto, Plata total y disuelto, cromo total y disuelto Fenoles totales, se extendió el alcance de la acreditación para los siguientes análisis en la matriz aire: Toma de muestras y análisis de laboratorio para la determinación de la concentración másica de dióxido de nitrógeno en la atmósfera, Toma de muestras y análisis de laboratorio para la determinación de la concentración másica de dióxido de azufre en la atmósfera, Toma de muestras y análisis de laboratorio para la determinación de partículas suspendidas totales en la atmósfera, Toma de muestras y análisis de laboratorio para la determinación de material Particulado como PM10 en la atmósfera. "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración". Matriz biota: Recolección de muestras, procesamiento y análisis de Macroinvertebrados bentónicos, Recolección de muestras y análisis de Perifiton, Recolección de muestras y análisis de Macrófitas, Recolección de muestras y análisis de Peces, Recolección de muestras y análisis de Fitoplancton, Recolección de muestras y análisis de Zooplancton.
- Laboratorio autorizado por el Ministerio de la Protección Social para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, según resolución N° 1615 de Mayo 15 de 2015.

F-040 Rev 7 2014-07-10 Página 2 de 3

Bucaramanga, Carrera 14 N° 55-18 TELEFAX (097) 6444625 - 6415176 CEL 310 7527 804
www.pslproanalisis.com E-mail: pslproanalisis@yahoo.com - info@pslproanalisis.com

PSL PROANALISIS LTDA
NIT 900.193.010-3

LABORATORIO DE ANÁLISIS
ACREDITACIÓN IDEAM NTC ISO/IEC 17025:2005
Análisis Físico Químico, Microbiológico de Aguas, Suelos,
Calidad de Aire y estudios de ruido.
Acreditación ONAC MATRIZ HIDROCARBUROS ISO/IEC 17025:2005
CERTIFICACIÓN DE BUREAU VERITAS ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001
Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

Continuación informe de resultados No. 0194-16

RESULTADOS ANALISIS EN LABORATORIO				
ANÁLISIS	IDENTIFICACION DE LA(S) MUESTRA(S)	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	RESOLUCION 631 DE 2015(15)
	Efluente Sistema de Tratamiento			

*"Este informe de laboratorio es válido unicamente para las muestras analizadas y relacionadas en él.
Cualquier reproducción parcial requiere de la autorización de PSLPROANALISISLTDA"*

Revisado y Aprobado por:

PSL PROANALISIS LTDA
Martha Janeth Ardila Barajas
QUÍMICO PQ - 2826
Directora del Laboratorio de Aguas

FIN DEL DOCUMENTO

Bucaramanga, Carrera 14 N° 55-18 TELEFAX (097) 6444625 - 6415176 CEL 310 7527 804
www.pslproanalisis.com E-mail: pslproanalisis@yahoo.com - info@pslproanalisis.com

d) *Certificados de uso de suelo y de vertimiento al alcantarillado.*

Con la solicitud el peticionario anexa los certificados de uso de suelo expedido por la oficina de Catastro municipal y el certificado de vertimiento al alcantarillado expedido por la Oficina de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial. Los cuales son esenciales para el funcionamiento de la EDS.

En el certificado de uso de suelo, se dice que es de uso residencial y comercial, el cual está sujeto a un plan de manejo.

Y en el certificado de vertimiento al alcantarillado expedido por la Oficina de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se da fe, que la EDS EL OASIS, está vertiendo sus aguas al alcantarillado municipal.

3. *Conclusiones:*

Los diseños del sistema de tratamiento para vertimiento industrial ha demostrado ser eficiente; según los resultados de los análisis aportados por el usuario

Con el sistema de tratamiento implementado la EDS el Oasis da cumplimiento del objetivo de calidad.

Cumplimiento de la norma de vertimientos
Los reportes que se tienen de análisis de los efluentes, por lo tanto se puede conceptuar que si cumplen con la normatividad.

Da cumplimiento de las sustancias de interés sanitario según los análisis físico-químicos, aportados.

También se verificó que la EDS El Oasis, vierte al sistema del alcantarillado municipal.

Que en la EDS el Oasis, no existe otra actividad diferente al expendio de combustible, allí no se lleva la actividad de lavado de vehículos

Que una vez proferido el informe técnico transcrito, se declaró reunida toda la información necesaria para decidir sobre la solicitud de permiso de vertimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, dispone que toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Que por su parte el 2.2.3.3.5.1 ibídem, señala que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.7 del mismo Decreto, la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución, por un término no mayor a diez (10) años.

Que según el artículo 145 del Decreto Ley 2811 de 1.974, cuando las aguas servidas no puedan llevarse al sistema de alcantarillado su tratamiento deberá hacerse de modo que no perjudique las fuentes receptoras, los suelos, la flora o la fauna, para lo cual se realizarán las obras que deberán ser previamente aprobadas.

Que el parágrafo del artículo 2.2.3.3.5.8 del Decreto 1076 de 2015, dispone que previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

Que de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación es competente para decidir sobre el permiso solicitado.

Que en los términos anotados es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la Estación de Servicio el Oasis, representada legalmente por el propietario de la misma, cuya razón social es González Torres Ariolfo Asdrubal, identificado con NIT 71.735.854-6, tal y como lo indica el informe técnico 160ZF-1612-16419 del 21 de diciembre de 2016, que hacen parte integral de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Territorial Zenufaná

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de vertimiento de aguas industriales solicitado por la EDS EL OASIS, con Nit 71.735.854-6, para verter un caudal de 0.11 l/s, en el alcantarillado del municipio de Segovia, ubicado en la dirección calle 47 # 54C-51, la cual es representada por el señor ARIOLFO ASDRUBAL GONZÁLEZ TORRES quien se identifica con cedula de ciudadanía número 71.735.854, de Medellín

ARTICULO SEGUNDO: No obstante la autorización del permiso para el vertimiento industrial, se recomienda al usuario que durante las actividades tenga en cuenta los siguientes aspectos: .

Detalle de la obligación	Distancia (metros)	Término (meses)
Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en los predios de la EDS EL OASIS.		Inmediato
Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.)		Inmediato
Dar mantenimiento cada 15 días, al sistema de tratamiento de la EDS EL OASIS(trampa grasas)		Inmediato
Los residuos inertes deben ser confinados en fosas construidas para tal fin, resultantes del mantenimiento del sistema de tratamiento o contratar con empresa calificada para la disposición de estos residuos.		Inmediato
Cualquier cambio, fuga o accidente en el proceso y por ende en el sistema de tratamiento de las aguas residuales debe ser informado inmediatamente a la Corporación.		Inmediato
Presentar caracterización con muestreo simple para las aguas residuales industriales, con los mismos parámetros con los se hicieron en la solicitud, esta actividad se debe realizar cada año.		12

ARTICULO TERCERO: Aprobar los planos y diseños del sistema de tratamiento para vertimiento industrial ha demostrado ser eficiente; según los resultados de los análisis aportados por el usuario, donde se observa que el sistema de tratamiento para las aguas residuales industriales cumple con el porcentaje de remoción según la resolución 631 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario no podrá verter, sin tratamiento previo, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o la fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario no podrá invocar el presente permiso para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pudiere incurrir y en todo caso está obligado al empleo de los mejores métodos para mantener la descarga en el estado que exijan la Ley y los Reglamentos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso se otorga por un término de cinco (5) años, prorrogables por un término igual, siempre y cuando el usuario lo solicite dentro del primer trimestre del último año de la vigencia inicial, de

conformidad con el artículo 55 del Decreto Ley 2811 de 1974 en concordancia con el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficiario deberá pagar la tasa retributiva por vertimientos puntuales en caso de darse las condiciones establecidas en el Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015, o los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan de acuerdo con la factura que para tal efecto elaborará CORANTIOQUIA. En tal virtud, la EDS EL OASIS, con Nit 71.735.854-6, se entiende identificada como sujeto pasivo de la mencionada tasa.

ARTICULO OCTAVO: Cuando el beneficiario tuviere necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas en este Acto, deberá solicitar autorización de la Corporación comprobando las necesidades de las reformas.

ARTICULO NOVENO: Se prohíbe al beneficiario, por considerarse atentatorias contra el medio acuático, realizar las conductas establecidas en el artículo 2.2.3.2.24.1 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DÉCIMO: El beneficiario deberá tener en cuenta que los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de los sistemas de tratamiento de aguas, no podrán disponerse en cuerpos de agua superficiales, subterráneas, marinas o sistemas de alcantarillado, y para su disposición deberá cumplir con las normas legales en materia de residuos sólidos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El beneficiario se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en ésta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes referentes a vertimientos, salubridad e higiene pública y en especial a no incorporar a las aguas sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o cualquier sustancia tóxica tales como basuras, deshechos, envases o empaques que los contengan o hayan contenido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia impondrá multas sucesivas hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales, cierre temporal o definitivo del establecimiento o demolición de las obras construidas sin autorización, cuando se infrinja cualquiera de las obligaciones impuestas en la Ley o en ésta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, esta resolución se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.5 numeral 7 del Decreto 1076 de 2015, contra lo dispuesto en ésta Resolución

procede por vía gubernativa el recurso de reposición, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Jefe de la Oficina Territorial Zenufaná de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de esta Resolución al señor González Torres Ariolfo Asdrubal, identificado con NIT 71.735.854-6, como propietario de la Estación de Servicio El Oasis, quien se localiza en el Municipio de Segovia (Antioquia) según la información aportada para tal fin.

Dado en Vegachí a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO ESCOBAR FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Territorial Zenufaná.

Elaboró: Juan David Taborda Rave
Revisó: Jaime Alberto Escobar Fernández
Expediente: ZF7-16-7
Asignación: ZF-16-5256
Tiempo: 3 horas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: Hora:

No. S-2019 14372 / COSEC – DISSE – 29.25

Segovia Antioquia, 02 de Octubre de 2019

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General que teniendo en cuenta el Contrato Nº 12-8-10055-19, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LO QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLES; POR LOTES"., con la empresa Estación de servicio EL OASIS.; ordene a quien corresponda sean efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/09/2019 al 30/09/2019, mediante factura Nº 010 de fecha 01/10/2019, por un valor de **$ 11,070,460** con los siguientes consumos, así:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	893,000	DIESEL	9.180,00	8,197,740
2		298,00	GASOLINA	9.640,00	2,872,720
TOTAL					**11,070,460**

Atentamente,

Mayor **MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO**
Comandante Distrito Tres de Policía Segovia

Elaborado por: PT. Leidy E. Cerón Arias
Revisado por: MY. Miguel Ángel Vega Guerrero
Fecha de elaboración: 02/10/2019
Ubicación D: equipo/Disco D\combustible\OCTUBRE 2019

Calle Lozada No. 51- 28 Segovia (Antioquia)
Teléfono: 8316025
Email